

# Procedimiento para la solicitud del Sello Empresa Mujer



## Introducción

El sello Empresa Mujer es un mecanismo de identificación voluntaria de proveedores mujeres inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado con el objeto de conocer y promover la participación real de mujeres en el mercado público.

## 1.- Solicitud del Sello

Para obtener el Sello Empresa Mujer es necesario:

- a. Estar inscripta como proveedora en el RIUPP
- b. Cumplir con los requisitos que se mencionan en el punto 2
- c. Completar la información requerida en la solicitud obrante en la plataforma transaccional electrónica Buenos Aires Compras BAC.

## 2.- Requisitos

Podrá otorgarse el Sello Empresa Mujer a:

- a) Las personas humanas mujeres debidamente inscriptas en el RIUPP, cuyo administrador legitimado sea mujer;
- b) Las personas jurídicas debidamente inscriptas en el RIUPP que informen y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - i. La propiedad del 50% o más de la empresa sea de una o más mujeres;
  - ii. El 50% o más de la administración y dirección del negocio este a cargo de mujeres.
- c) Cooperativas: el 50% o más del control y la administración del negocio este a cargo de mujeres.

## 3.- Documentación

Para el análisis de la solicitud se tendrá en consideración la documentación ya obrante en el RIUPP.

Sin embargo, en los casos mencionados en el punto 4 será necesario además presentar la documentación complementaria que allí se consigna. Sólo en estos supuestos la requirente del sello deberá adjuntar otra documentación a su solicitud y lo hará de manera electrónica.

Tanto la información, como la documentación complementaria que eventualmente fuera suministrada por la requirente, en todos los casos, deberán ser contestes con la información obrante en el RIUPP. La requirente estará obligada a informar cualquier variación en relación a la información y/o documentación presentada de manera inmediata.

#### 4.- Documentación complementaria a presentar

##### **Sociedades anónimas:**

- Registro de acciones.
- Último Directorio inscripto.

##### **Sociedades en Comandita por Acciones:**

- Registro de acciones.

##### **Cooperativas:**

- Última designación del Consejo.

##### **Sociedades por Acciones Simplificada:**

- Registro de acciones